



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO
ESTATAL**
Fe de Erratas del Reglamento Interior del
Instituto Sonorense de Infraestructura
Educativa

**TOMO CLXX
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 48 SECC.I
JUEVES 12 DE DICIEMBRE AÑO 2002**

C O P I A
Secretaría
de Gobierno



Boletín Oficial y
Archivo del Estado



Hermosillo, Sonora a 22 de Noviembre del 2002.

"2002: AÑO DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER EN LA MUJER"

Encargada del Departamento de Boletín Oficial. Presente,

En relación a nuestro Oficio DFA/1583/2002 del 18 de Octubre del 2002, dirigido al Director General de Documentación y Archivo de la Secretaría de Gobierno, donde le solicitamos de la manera mas atenta, unas correcciones a la publicación del Reglamento Interior del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, en el Boletín Oficial del Jueves 21 de Junio del 2001 tomo CLXVII, número 50, sección I, nos permitimos manifestarle :

Corrección No.1 : Página 11 Capítulo VII del Boletín:

Dice:

Capítulo VII

De la Contraloría Interna

Artículo 30°.- El Instituto contará con un Órgano de Contraloría Interna que será parte integrante de su estructura quién dependerá directamente del Director General y tendrá acceso a todas las áreas y operaciones del Instituto y mantendrá independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

La Contraloría Interna, llevará acabo la realización de auditorías integrales que permitan verificar el desempeño general del Instituto, considerando para tal efecto sus objetivos, características específicas y recursos asignados. La Contraloría Interna, además de las atribuciones señaladas en el artículo anterior, tendrá las siguientes:

- I.- Organizar, instrumentar y coordinar el sistema de control del Instituto, de acuerdo a las normas y lineamientos que expida la Secretaría de la Contraloría General del estado;
- II.- Vigilar el cumplimiento por parte de las Unidades Administrativas del instituto, de las obligaciones, derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación.

Debe de decir:

Capítulo VII

De la Contraloría Interna

Artículo 30°.- El Instituto contará con un Órgano de Contraloría Interna que será parte integrante de su estructura quién dependerá directamente del Director General y tendrá acceso a todas las áreas y operaciones del Instituto y mantendrá independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

La Contraloría Interna, llevará acabo la realización de auditorías integrales que permitan verificar el desempeño general del Instituto, considerando para tal efecto sus objetivos, características específicas y recursos asignados.

Artículo 31°.- La Contraloría Interna, además de las atribuciones señaladas en el artículo anterior, tendrá las siguientes:

- I.- Organizar, instrumentar y coordinar el sistema de control del Instituto, de acuerdo a las normas y lineamientos que expida la Secretaría de la Contraloría General del estado;

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

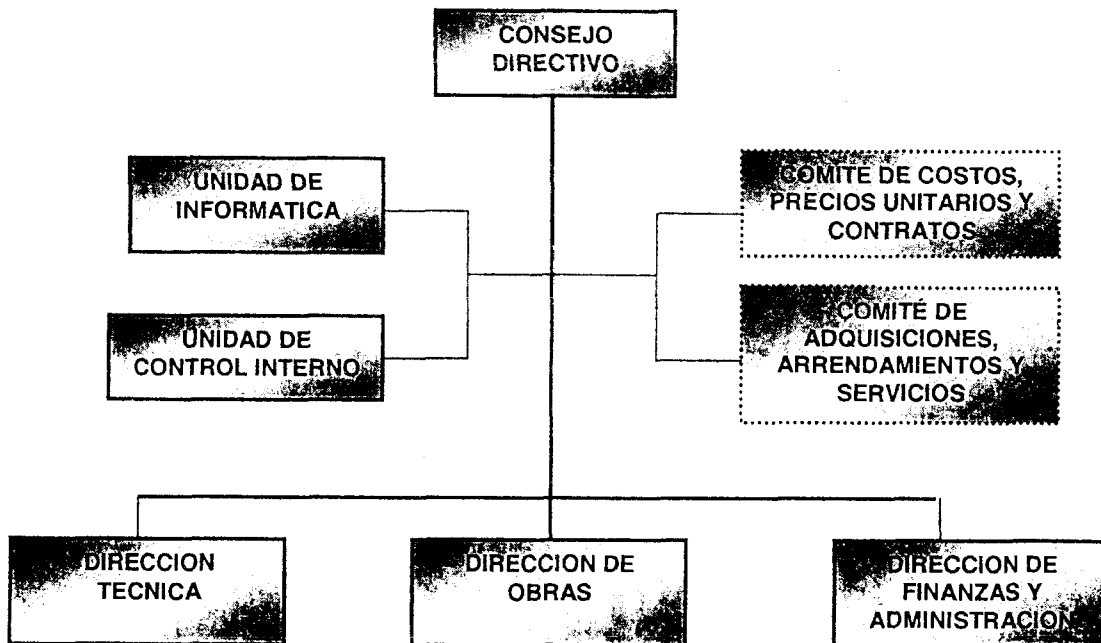


II.- Vigilar el cumplimiento por parte de las Unidades Administrativas del Instituto, de las obligaciones, derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación.

Corrección No.2 : Página 13 del Boletín:

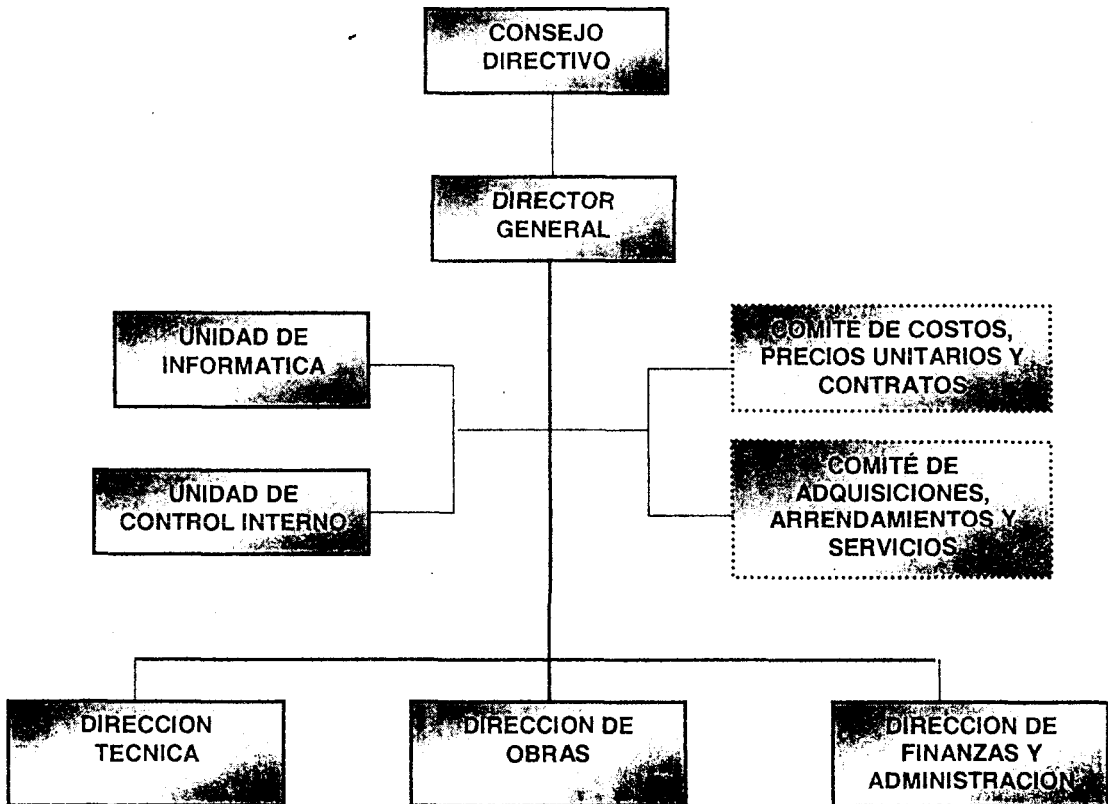
Dice:

**INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
(Organigrama Estructural)**



Debe decir:

**INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
(organigrama estructural)**



Para mayor detalle y apoyo a las correcciones solicitadas, en nuestro Oficio DFA/1583/2002 señalado en el primer párrafo primero de este escrito, le anexamos copia del Reglamento Interior del Instituto, validado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado y aprobado previamente por el Consejo Directivo del Instituto.

Agradeciendo sus atenciones.-

Atentamente: Director de finanzas y administración.- LIC. JUAN CARLOS ARELLANO TORRES.- RUBRICA.-